



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Saavedra N°534 - 8500- Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

VISTO:

El fallecimiento del Ingeniero Industrial oriental elec. matr. A-4936-1, ha fallecido en la ciudad de Las Grutas el día 21 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se encontraba al día con la matrícula anual;
Que en su ficha de matriculación nombra como beneficiario a Huenchullan Patricia Janet (DNI 24.581.019);
Que la beneficiaria eleva nota al CPIT donde solicita depositen el subsidio a su hija Ramos Carla Gisel, DNI 39.403.739;
Que presenta copia de la libreta de casamiento donde figura como hija suya y del fallecido la Sra. Carla Gisel Ramos;
Que corresponde abonar el subsidio por fallecimiento que otorga el CPIT;
Que corresponde realizar el acto administrativo;

POR ELLO

En virtud de las Facultades Legales y Estatutarias

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y
TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO**

RESUELVE:

Artículo 1º) Abonar por única vez, subsidio por fallecimiento de \$ 1.014.463,50
------(pesos un millón catorce mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos), a su beneficiario.-----

Artículo 2º) Se transferirá a la Ramos Carla Gisel, DNI 39.403.739, CBU
-----0340251308122212038003, CUIT 27-39403739-2, del Banco Patagonia, la suma de \$1.014.463,50.-----

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-----

Dada en la ciudad de General Roca, a los 06 días del mes de diciembre del año 2024.-

RESOLUCIÓN N° 341/2024

Ing. Civil Darío S. García.
Matr A-3581-1
Secretario

Ing. Elec Electrónico Roberto Fieg
Matr. A-1081-2
Presidente